

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9943 *CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COGENERACIÓN DE TENERIFE, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

Se hace público que el día 13 de octubre de 2015 el accionista único de "Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U." y el accionista único de "Cogeneración de Tenerife, S.A.U.", decidieron la fusión entre dichas sociedades, mediante absorción de la última sociedad por parte de la primera. En virtud de la fusión así aprobada, "Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U." adquirirá, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de "Cogeneración de Tenerife, S.A.U.", que de este modo quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación. Al estar "Cogeneración de Tenerife, S.A.U." íntegramente participada de forma directa por "Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U.", es de aplicación a esta operación societaria lo establecido al efecto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y demás disposiciones legales aplicables al efecto.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 13 de octubre de 2015.- Juan Manuel García-Horrillo Rúa, en su calidad de Administrador solidario de "Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U." y de "Cogeneración de Tenerife, S.A.U."

ID: A150045782-1